REGLAMENTO ACADÉMICO ESTUDIANTIL

HOMOLOGACIONES DE CURSOS

Artículo 101º.- Disposiciones sobre las Homologaciones

- Para que los créditos de un curso sean homologables, la calificación aprobatoria obtenida en la institución de educación superior de donde proviene debe ser mínimo de **tres punto cero (3.0).**

- El máximo número de créditos académicos homologados a un **estudiante de transferencia** será del cuarenta por ciento (40%) del total de créditos académicos del programa para el cual fue admitido.

- El máximo número de créditos académicos homologados a un **estudiante de la UNIVERSIDAD DE SANTANDER** que cambia de programa será del cincuenta (50%) del total de créditos académicos del programa para el cual fue admitido

- El máximo número de créditos académicos homologados a un **egresado de la UNIVERSIDAD DE SANTANDER** que quiere cursar un programa afín a su profesión, será del sesenta (60%) del total de créditos académicos del programa para el cual fue admitido.

PARÁGRAFO 3: Autorizado el estudiante a ingresar por transferencia o traslado de programa a la UNIVERSIDAD DE SANTANDER, no podrá solicitar nuevas equivalencias de cursos que no hayan sido presentadas antes de cursar su **primer semestre de ingreso a la Universidad.**

REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO